III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudica, en régimen de convocatoria libre, el puesto funcional convocado mediante el procedimiento de libre designación, por Resolución de 3 de julio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006),

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de fecha 3 de julio de 2020 (BOCM y BOUC de 15 de julio), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, de carácter libre, el puesto funcional denominado “Técnico de Apoyo A”, adscrito a la Oficina Técnica del Rector, Departamento de Branding, Publicidad y Comunicación Estratégica, resuelve:

Primero. Adjudicar el puesto funcional denominado “Técnico de Apoyo A”, código de puesto L275.3, nivel retributivo 9, en régimen de convocatoria libre, el cual figura en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 11 de enero de 2021, debiéndose producir con esa fecha la incorporación de la persona seleccionada a su puesto de trabajo, previa firma del contrato de trabajo. En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a las prescripciones contenidas en el citado Convenio Colectivo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM nº 144, de 19 de junio), José Javier Sánchez González.

ANEXO I

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO	
CÓD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR. DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA					
L275.3	Técnico de Apoyo A	Partida Disponibilidad horaria	9	TESÁN JORKERA, PATRICIA	***794***